

**CONTROVERSIA
185/2025**

CONSTITUCIONAL

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la Ministra **Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	023422
Escrito y anexo de la Consejera Jurídica y Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	5282-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintiséis.

Contestaciones.

Agréguese los recursos y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura¹ y de la Consejera Jurídica y Representante Legal del Poder Ejecutivo², ambos del Estado de Morelos, mediante los cuales, en

¹Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; [...].

² Representación que se le reconoce de conformidad con la copia certificada del nombramiento de la promovente que la acredita como Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno de la entidad y en el link <http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351.pdf>, que contiene la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos de dos de octubre de dos mil veinticuatro, en el que se encuentra el Acuerdo por el que se delega y autoriza al titular de la Consejería Jurídica de Morelos para ejercer las facultades y atribuciones que requieran del previo Acuerdo del Gobernador.

Así como en términos de la siguiente normatividad:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos:

Artículo 74. Para el despacho de las facultades encomendadas al Ejecutivo, habrá Secretarios de Despacho, un Consejero Jurídico y los servidores públicos que establezca la ley, la que determinará su competencia y atribuciones. (...).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado libre y soberano de Morelos

Artículo 9. El Gobernador del Estado se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración Pública Centralizada, de las siguientes Dependencias: (...)

XVI. La Consejería Jurídica. (...).

Artículo 36. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)

II. Representar al Gobernador del Estado, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2025

cumplimiento al auto admsorio, dan contestación a la demanda instaurada³.

Cumple requerimiento.

El Poder Legislativo del Estado de Morelos remite las documentales solicitadas en el auto admsorio.

Delegados, autorizados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los promoventes designan delegados y autorizados, así como domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad.

Pruebas.

De conformidad con el artículo 31 de la referida Ley Reglamentaria y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, los promoventes ofrecen las documentales que acompañan a sus ocurso, así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los ocurso de cuenta, **córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.**

En el entendido que, dado el volumen de los anexos presentados, estos quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

³ Ocurso presentados de manera **oportuna**, toda vez que fueron depositados de manera física en el correo de la localidad y vía electrónica el nueve y treinta de diciembre de dos mil veinticinco, respectivamente.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los recursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indican los promoventes cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Uso de medios de reproducción.

Se autoriza a los delegados de las autoridades oficiantes hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señalan las **trece horas del once de febrero de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2025

Notifíquese por lista, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y vía electrónica al Poder Judicial local y a la Fiscalía General de la República.

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **seis de enero de dos mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 185/2025**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. **Conste.**

AHJ/GRTC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2026T02:24:40Z / 09/01/2026T20:24:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		4a 06 ec 40 18 e4 e1 78 d2 5a 52 a8 ad fc 30 e4 8b 24 62 f1 01 d6 06 5f fe 7f 2c b9 45 45 25 00 53 4d b7 67 51 b6 04 05 04 3c 94 e1 2f ad 8b b1 9b ac 3b 9c 5d ec 1e 73 8e 5a e6 f4 75 4f 41 8b ba 53 c3 bb 4f ff 0f 68 4a 7b da 71 50-8e 2b 3a bc 57 44 25 9b f6 72 ac 41 c8 67 04 a0 6c 81 3e 1d 50 4f d3 2e 3e cd d4 a1 ef ee e9 f0 86 9a 9e 2b 49 e6 cf f8 72 52 6b 80 12 a2 87 15 66 3d 78 da 35 66 99 46 78 f5 35 64 c3 ff d3 b3 46 c2 1b f7 fa a6 a7 5f 28 d2 d9 42 ad b0 c5 5d f8 00 7f 0f a3 90 65 9d ca 57 48 4f be ce 26 34 7a c8 6f 1c 95 eb 64 d6 0f b4 c9 64 b7 f8 ff eb 11 ad 2b c2 2f b3 30 79 3d 29 0c 57 6f c0 34 37 d5 18 fc 80 78 77 b0 21 a7 5a 50 02 df 0a ab 98 6b 67 f9 52 01 b8 ef 38 47 61 2d 99 e1 db 36 7e bd b6 e8 92 f0 e1 3f 83 b6 93 c3 ce bf db 3c 43 b6 28 6c 5c 9f 36 55 67 59 87 0e 99 7a 51 69 77 67 38 85 ec 9d 65 98			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2026T02:24:41Z / 09/01/2026T20:24:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2026T02:24:40Z / 09/01/2026T20:24:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	917162			
	Datos estampillados	A6677873B1333B1B3FE6DAEA8EA06D019390AC7B7A6769F26F949F1EE2DCF8D129A4			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2026T00:24:48Z / 08/01/2026T18:24:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		24 5a e7 c6 5d 38 5d de 07 8d 09 46 2e c2 a1 1f 8f 1a f9 c1 b3 cd 54 22 8c 1c 09 02 e3 47 fc af e1 83 f2 d8 c3 ac d0 ee af 49 c6 20 ea 06 bc fd b5 34 34 2d 7d 72 18 8b b3 46 d3 19 c3 bb d4 f5 2b f4 47 2d 11 68 dd 58 82 2a 97 71 7e a0 7d 50 ef 8d ab 79 50 82 39 ee 9d 0c c1 a3 d9 e8 2e 3a 5a ed fc b6 39 49 1c 0a ee 84 8f d6 d6 7d 46 c7 bd 40 7b 7c 4d f8 9e eb 71 04 ec 26 09 98 ba 60 b0 58 e6 5f 6e 0a 7e 1d f9 1f ab 88 7f 2a 69 4b e8 8f 03 fc 4c e5 3f c6 23 af 54 9b 41 3a 96 f2 80 68 15 01 87 11 2f cd cf bb bb 0d c2 eb 7c 5e 0b 24 6c e9 a0 9b af 20 b3 33 c1 a3 99 9d fb fc 9c 08 48 08 f0 dd 0d e8 88 67 34 73 c7 ec 24 29 a2 f9 36 e5 41 9f b7 aa 83 d8 d1 3a 7e 1a 68 85 65 c3 29 0b 89 b0 14 a5 df 1f 40 ef e6 8c db ae 55 d2 6a d6 99 06 89 2a 40 8d 9d c6 c1 3d 55 46			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2026T00:24:48Z / 08/01/2026T18:24:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2026T00:24:48Z / 08/01/2026T18:24:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	912094			
	Datos estampillados	8BF6AB2EE7DADE9336723699347EAC6846AEDF282BA0BB4C605128F5CEABEBDF8D3			